



ALAJERÓ ANUNCIO

En sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Alajeró celebrada el pasado 06.11.2018 se adoptó, entre otros, con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes, el Acuerdo de aprobación definitiva de la "Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Alajeró. Tipologías edificatorias", que a continuación se transcribe literalmente:

"Primero. Someter la aprobación definitiva de la "Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Alajeró. Tipologías edificatorias" a las disposiciones de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo de Canarias y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, conservándose los actos y trámites efectuados hasta este momento, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta apartado 1º.

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas por D. Alegante X, Dª Alegante Y y Dª Alegante Z por los motivos expresados en el documento que se somete a aprobación definitiva y que contiene la contestación a cada una de las alegaciones presentadas, de las cuales se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

Tercero. Aprobar definitivamente la "Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Alajeró. Tipologías edificatorias".

Cuarto. Publicar en el Boletín Oficial de Canarias a los efectos de su entrada en vigor, así como poner a disposición del público, el contenido íntegro de la modificación, en la sede electrónica del Ayuntamiento al que se tendrá acceso a través de la página web siguiente: <https://sedeelectronica.ayuntamientoalajero.es/>.

La publicación de este Acuerdo junto con la modificación del instrumento de ordenación en la sede electrónica municipal se efectúa teniendo en cuenta lo establecido por la legislación de protección de datos de carácter personal y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.9 en relación con el 157 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Asimismo la documentación podrá ser consultada, de forma presencial en la Secretaría de esta Corporación en horario de 08 a 15 horas de lunes a viernes.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del referido acuerdo, a tenor de lo preceptuado en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimaren interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En Alajeró de La Gomera a 26 de noviembre de 2018

El Alcalde

Fdo.: Manuel Ramón Plasencia Barroso.

